SERVICIO DE MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE INSERCIÓN LABORAL DE LANBIDE

PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1. INTRODUCCIÓN: CONTEXTO Y NECESIDADES DE LANBIDE

El mantenimiento evolutivo de los sistemas de inserción laboral de Lanbide es una necesidad estratégica para garantizar la continuidad y mejora de los servicios que Lanbide ofrece en el marco del Sistema Vasco de Empleo. La Ley 15/2023 de Empleo Vasca y el Real Decreto 438/2024, por el que se desarrollan la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y los servicios garantizados, establecen la obligación de asegurar la calidad, actualización y adaptación tecnológica de los sistemas de Lanbide para la intermediación, la orientación y la oferta de servicios, así como la interoperabilidad con los visores 360º de personas y empresas. Estas exigencias requieren que los sistemas actuales evolucionen de forma constante para adaptarse a los cambios normativos y funcionales, evitando obsolescencias que puedan comprometer la eficacia del servicio.

La estrategia Lanbide Hobetzen impulsa una transformación organizativa y digital orientada a la mejora continua, la personalización de servicios y la integración multicanal. Este modelo introduce un enfoque innovador en la intermediación y la orientación, apoyado en herramientas digitales que facilitan la relación con personas y empresas. Los sistemas de inserción laboral de Lanbide deben evolucionar para alinearse con este marco, incorporando funcionalidades que permitan la gestión ágil de acciones de intermediación, la trazabilidad de indicadores y la conexión con sistemas de prospección y orientación laboral, lo que implica una adaptación sustancial de los sistemas actuales.

Además, el sistema integral de inserción laboral exige plataformas robustas que soporten procesos complejos como la gestión de la demanda y la oferta de empleo, la historia laboral única y la visualización 360º de los servicios prestados a las personas y empresas en Lanbide. La digitalización de estos procesos no solo responde a criterios de eficiencia, sino que garantiza la transparencia y la equidad en el acceso al servicio público de empleo, objetivos esenciales en las políticas activas de empleo. Por este motivo, los sistemas digitales de Lanbide deben adaptarse para ofrecer soluciones interoperables y seguras que cumplan con los estándares de calidad definidos en la normativa.

El mantenimiento evolutivo también es clave para incorporar mejoras tecnológicas que optimicen la experiencia de usuario, reduzcan tiempos de gestión y permitan la explotación de datos para la toma de decisiones estratégicas.

En definitiva, la inversión en el mantenimiento evolutivo de los sistemas de inserción laboral de Lanbide no es un gasto, sino una acción imprescindible para garantizar la sostenibilidad del sistema de empleo, cumplir con los objetivos de la Ley de Empleo Vasca y materializar los objetivos de la estrategia Lanbide Hobetzen. Esta actuación asegura que Lanbide continúe ofreciendo servicios de calidad, adaptados a las necesidades de las personas y empresas, y alineados con los retos de transformación digital y empleabilidad que demanda la sociedad actual

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego de bases técnicas es la contratación de los servicios de diseño, desarrollo, despliegue, mantenimiento y evolución de los sistemas de inserción laboral de Lanbide, principalmente la mejora de las aplicaciones de Intermediación, Orientación, Oferta de

Servicios, gestión de Empresas y visión 360 de Personas, que puedan suponer cambios sobre los actuales modelos de gestión implantados, permitiendo:

- Garantizar la adaptación continua de los sistemas a los cambios normativos y funcionales que afectan a la gestión de la Formación para el Empleo bajo la competencia de Lanbide.
- Asegurar la disponibilidad, seguridad y robustez de las plataformas tecnológicas, permitiendo la gestión eficiente y trazable de todas las operaciones y prestaciones.
- Optimizar los procesos de tramitación y gestión mediante la integración de soluciones innovadoras y la incorporación de nuevas funcionalidades que mejoren la experiencia de las personas usuarias.
- Fomentar la interoperabilidad con otras administraciones públicas, garantizando un intercambio seguro y coherente de información.
- Reducir el riesgo de incidencias y asegurar la continuidad del servicio, anticipándose a las futuras necesidades del entorno tecnológico y legal.

Como planteamiento técnico, cabe destacar que la evolución tecnológica de los distintos sistemas de información actuales, deberán estar basadas en arquitecturas de microservicios contenerizados, desarrolladas en Java, y alineadas con las siguientes iniciativas derivadas de BATERA, el marco de convergencia liderado por EJIE y cuyos elementos principales son:

- **BATSDLC (Software Development Life Cycle)**

  Es el modelo de ciclo de vida de aplicaciones contenerizadas. Se basa en despliegues auto validados, forward & rollback como código, y se apoya en herramientas como GitLab y DUO (IA para generación de código).

- **BATAPPS**

  Plataforma que proporciona capacidades de contenerización sobre Kubernetes. Incluye validaciones de seguridad, resiliencia y despliegue productivo. Se coordina con BatSDLC para garantizar un modelo común de despliegue.

Y, por último, el uso de metodologías ágiles de desarrollo (ARINBIDE Adaptativo), garantizando la escalabilidad, resiliencia, seguridad y calidad del software entregado.

3. DESCRIPCION Y SITUACION ACTUAL DE LOS SERVICIOS

3.1. Intermediación Laboral

Es la responsable de gestionar las comunicaciones bidireccionales entre LANBIDE y el Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante SPEE) y mantener sincronizados ambos modelos de datos:

- Verificando los niveles de sincronismo
- Verificando los datos
- Sincronizando niveles
- Sincronizando datos
- Sincronizando y verificando datos para las tablas de valores SISPE

Igualmente, es la encargada de gestionar el registro de demandas de empleo y servicios: datos asociados, situación administrativa, traslados de Comunidad, renovaciones, etc.
Igualmente, gestiona los procesos de intermediación y las funcionalidades asociadas: sondeo, sondeo abierto, emparejamiento, comprobación de la disponibilidad, difusión, etc.

Ofrece servicios de integración a otras aplicaciones y/o sistemas para la gestión integrada de las mismas.

3.2. Orientacion Laboral

Nacida como sistema para el registro de la actividad relacionada con el servicio de orientación, ha evolucionado convirtiéndose en un frontal integrado con otras aplicaciones Lanbide, gestionando la información asociada a:

- Valoración Empleabilidad
- Gestión itinerarios y servicios.
- Gestión de PIPEs y PIPEIs (Planes Integrado Personalizado de Empleo e Inclusión)
- Triajes de inclusión
- Alta masiva en Ofertas de Servicio
- Gestión de Entidades Colaboradoras
- Colaboración con Servicios sociales
- Empresas de Inserción
- Exenciones
- Agencias
- Repositorio de Citas
- Oficina y profesional de referencia
- Justificación a Fondo Social Europeo

3.3. Oferta de Servicios

Aplicación horizontal de Lanbide, que utilizan otras aplicaciones como Formacion y Portal web (además de intermediación y Orientacion) que gestiona servicios de Lanbide desde la fase de planificación hasta la fase de ejecución, marcando los estados de los mismos: sondeado, citado, convocado, seleccionado, iniciado, finalizado, etc.

Realiza comunicaciones a las personas y permite la gestión grupal del servicio, aunque se trate de servicios individuales.

3.4. Persona 360

Herramienta que conecta la información que existe en distintas aplicaciones de gestión de Lanbide permitiendo así mostrar la información de un demandante de forma eficaz y eficiente al personal que atiende citas en las distintas oficinas Lanbide, ya sean presenciales y/o virtuales.

Esta herramienta muestra la información de la persona que acude a la cita de forma global e integrada, evitando que el personal de oficina deba acceder a más de una aplicación para consultar la información asociada al usuario. Asimismo, esta herramienta se concibe como el punto de integración de toda la información asociada a la historia laboral de la persona Demandante de empleo.

3.5. EnpresaBide

EnpresaBide es una herramienta destinada a facilitar la relación entre las empresas y el servicio vasco de empleo, en todo el proceso de relación, desde la prospección inicial hasta el seguimiento y evaluación final. Este sistema permite a las empresas acceder a toda la información relacionada con una empresa de manera centralizada y eficiente.

Además, EnpresaBide proporciona funcionalidades que agilizan la comunicación y el seguimiento de los procesos de prospección y oferta de servicios, contribuyendo así a optimizar la inserción laboral y la colaboración entre el tejido empresarial y Lanbide.

3.6. Centros y usuarios

Dispone de manera centralizada de todas las entidades colaboradoras y sus diferentes ubicaciones. Gestiona los usuarios y los perfiles de las mismas, debiendo integrarse cualquier aplicación con ella, para poder recuperar los perfiles de los usuarios de las aplicaciones.

3.7. Agencias de Colocación

Dispone de toda la información asociada a estas entidades: convenios, visitas, integración con SEPE a través de Silcoi web, etc.

3.8. Objetivos generales de todos los sistemas implicados

El objetivo de evolucionar y adaptar las aplicaciones que gestionan la formación para el empleo de Lanbide viene motivado por diferentes causas. Principalmente:

- Mejorar la eficiencia operativa, minimizando el riesgo de incidencias y garantizando la continuidad del servicio, al tiempo que se anticipan las necesidades futuras derivadas de los cambios tecnológicos y legales.
- Apostar por la simplificación administrativa y mejora continua de los productos digitales sobre los que están basados los sistemas de información actuales. Para ello, los sistemas evolucionarán hacia arquitecturas de microservicios contenerizados, desarrollados en Java y alineados con las iniciativas de BATERA, favoreciendo la estandarización, la automatización de procesos y la integración funcional para lograr una visión única de los perceptores de ayudas sociales y demandantes de empleo.
- Por último, la evolución tecnológica permitirá reducir la deuda técnica, facilitar la escalabilidad y la resiliencia de las aplicaciones, y asegurar la calidad y seguridad de los servicios prestados, contribuyendo así a ofrecer una gestión más ágil, integrada y adaptada a las necesidades actuales y futuras de la ciudadanía vasca.

3.9. Tecnología de las aplicaciones actuales

3.9.1. Intermediación laboral:

Java J2EE mediante Struts. Se utilizan una serie de EJBs para la gestión de la capa de negocio y acceso a la capa de datos.

Gran parte del procesamiento de la base de datos se realiza mediante PL-SQL (Oracle 11g).

Capa de servicios web basada en las siguientes características técnicas: SOAP y XML, Web Service Security, OASIS Estándar o especificación similar, ejecución sobre BEA Weblogic Serve 11g, acceso a los WebServices al resto de aplicaciones externas mediante AXIS 1.4.

3.9.2. Orientación laboral- Oferta de servicios:

La aplicación, con tecnología web, está desarrollada en Java, con Framework Seam 2.2.2. Cuenta con JSF como capa de presentación y JPA implementada con Hibernate como capa de persistencia, sobre servidor de aplicaciones Weblogic.

La aplicación se conecta a una base de datos Oracle 11g. Se utilizan una serie de EJBs para la gestión de la capa de negocio y acceso a la capa de datos y parte del procesamiento de la base de datos se realiza mediante PL-SQL y vistas sobre objetos de otros esquemas.

Ambas aplicaciones, utilizan tabletas para recoger la firma manuscrita de las personas e integrarlas en los documentos como firma válida y optimizar sus procesos, buscando el objetivo papel 0.

4. ALCANCE Y TAREAS DE LOS PROYECTOS

En este apartado se describen los trabajos a realizar dentro de los desarrollos de los sistemas objeto del presente pliego. Dentro de estos trabajos se diferencian los tipos de desarrollo en función de su naturaleza en:

- Desarrollo Evolutivo.
- Desarrollo Correctivo.
- Desarrollo Perfectivo y Adaptativo.
- Desarrollo Rutinario.

4.1. Desarrollo evolutivo

Se considera como desarrollo evolutivo el conjunto de incorporaciones, modificaciones y eliminaciones en el producto software necesarias o bien para cubrir la expansión o cambio en las necesidades de los usuarios o bien para ajustarse a cambios en requisitos externos (normativos, legales, ...) que sean de obligado cumplimiento.

Por ello, el adjudicatario será responsable tanto de la detección, recopilación, análisis de impacto y estimación de dichas necesidades y cambios como del análisis, desarrollo, implantación y puesta en marcha de las funcionalidades derivadas de las mismas. También está incluida en el alcance del proyecto la elaboración de la documentación funcional y técnica según la metodología y modelos establecidos.

De manera genérica:

- Adecuaciones del sistema a los nuevos requerimientos que pudieran establecerse. Estos nuevos requerimientos pueden derivarse de necesidades internas de la organización de Lanbide o de necesidades detectadas dentro de la relación que Lanbide mantiene con otros Departamentos/Instituciones. La integración con los sistemas de información ya existentes en Lanbide debe ser un elemento crítico a la hora de definir las soluciones a las nuevas necesidades detectadas.
- Mejoras operativas y funcionales para potenciar las prestaciones del sistema.
- Ampliaciones funcionales de las prestaciones de los sistemas actuales que gestionan la interoperabilidad. Es objeto de este pliego el mantenimiento evolutivo que dote al sistema de las funcionalidades que no han podido incorporarse en versiones previas o que los usuarios desean incorporar en esta nueva fase del proyecto.
- Soporte técnico al personal de Lanbide
- Actualización de la documentación asociada al desarrollo.
- Adicionalmente a lo ya indicado, el mantenimiento evolutivo deberá entenderse como la revisión continuada de los sistemas para identificar y mejorar sus funcionalidades.

4.2. Desarrollo Correctivo

Será objeto de este proyecto la depuración y corrección de todos los errores que pudiese tener el sistema de gestión actual. Como tareas genéricas incluidas en este apartado, se consideran todos aquellos cambios precisos para corregir errores del producto software.
En concreto, los trabajos asociados a la resolución de aquellos errores e incidencias derivados de los desarrollos del propio proyecto anteriores a la fecha de inicio del servicio y los que vayan surgiendo a medida que se incorporen nuevos desarrollos.

Así mismo la adjudicataria deberá indicar a Lanbide aquellos errores que se deban a un mal funcionamiento de los servicios de interoperabilidad, si corresponde, para que se notifique el problema a NISAE o a los responsables de los organismos cedentes de la información, y para decidir las medidas provisionales necesarias a poner en marcha mientras la corrección del problema no se lleve a cabo.

4.3. Desarrollo Perfectivo y Adaptativo

Están incluidos en el alcance del proyecto las tareas asociadas a los desarrollos perfectivos y adaptativos que se definen como:

- Perfectivo: son las acciones llevadas a cabo para mejorar la calidad interna de los sistemas en cualquiera de sus aspectos: reestructuración del código, definición más clara del sistema y optimización del rendimiento y eficiencia.
- Adaptativo: son las modificaciones necesarias para adaptarse a variaciones de los entornos en los que el sistema opera, por ejemplo, cambios de configuración del hardware, software de base, gestores de base de datos, comunicaciones, etc.

4.4. Desarrollo rutinario

Dentro de esta categoría se incluyen las tareas que ayuden a realizar una correcta explotación de la información contenida en la plataforma.

De una manera genérica:

- Cambios en la configuración básica de las funcionalidades del sistema (carga de datos sobre tablas de base de datos, modificaciones en ficheros de configuración y variables internas, adaptación de procedimientos almacenados)
- Modificación de consultas, formularios e informes
- Creación de nuevas consultas, formularios e informes a petición de usuarios
- Procesos automáticos e invocaciones a servicios de interoperabilidad ya programados.
- Tareas encaminadas a la optimización del rendimiento del sistema

4.5. Tareas a realizar

Los tipos de tareas pueden a su vez desglosarse en tres grandes bloques:

- Peticiones a través del gestor de peticiones o peticiones urgentes vía teléfono o email.
- Comprobaciones y seguimiento de la aplicación.
- Apoyo en los pases a producción.

4.5.1. Gestor de peticiones

Las peticiones se gestionan a través del aplicativo corporativo de Lanbide, basado en RedMine. Dichas peticiones tendrán un ciclo de vida diferente, dependiendo de su clasificación en:

- Incidencias
- Nuevos requerimientos
- Solicitudes de datos
- Modificaciones
- Consultas-soporte.

Cada paso en el ciclo de vida debe de ir debidamente documentado, siguiendo con los estándares de documentación establecidos en Lanbide.

4.5.2. Comprobaciones y seguimiento de la aplicación diario

Diariamente se deben realizar las comprobaciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de las aplicaciones. Por ejemplo, la ejecución de procesos de envío de avisos y alarmas.

4.5.3. Pases a producción

- Pases a producción ordinarios
- Pases a producción extraordinarios
- Seguimiento y validación de los pases a producción

4.6. Metodología de desarrollo de los sistemas propuestos

Para los diferentes tipos de desarrollos contemplados en los sistemas objeto del pliego y para las diferentes tareas a desarrollar durante el periodo de duración del contrato, se deberá contemplar el uso de metodologías ágiles con el objetivo de establecer ciclos de desarrollo cortos y en estrecha relación con los servicios afectados, garantizando un producto final más ajustado a las necesidades de los usuarios.

Para ello, se deberá proporcionar un modelo de desarrollo basado en los estándares tecnológicos establecidos por el Gobierno Vasco y, concretamente, el modelo de trabajo propuesto deberá estar basado en la metodología ARINBIDE Adaptativo como marco de referencia en cuanto a las técnicas a implementar dentro del ciclo de vida de desarrollo del producto.

5. REQUISITOS DEL CONTRATO

5.1. Equipo de trabajo y volumen mínimo de horas a contratar

La configuración del servicio se realizará en forma de una bolsa de horas que deberá ir gestionándose durante el periodo de vigencia del contrato, a partir de reuniones con periodicidad mensual, en las cuales se irá estimando la carga de trabajo concreta a realizar en el siguiente periodo.

El volumen estimado inicialmente de recursos a contratar será de 10.900 horas de trabajo repartidas entre las tareas descritas anteriormente y nuevas necesidades que puedan surgir durante el periodo de vigencia de este contrato de servicios. El volumen de horas para la prestación del servicio, inicialmente estimado en 10.900 horas, podrá aumentar en función del número máximo de horas que permita el importe ofertado por la adjudicataria hasta agotar el presupuesto del contrato.

El equipo de trabajo propuesto deberá contar con los siguientes perfiles mínimos necesarios y cumplir con la siguiente experiencia profesional:

- Jefe de Proyecto. Responsable de la dirección, seguimiento y control del proyecto y de la interlocución con el cliente.
- Consultor experto en empleo con conocimiento en la cartera de servicios de empleo y el SISPE (Sistema Público Integrado de Información de los Servicios de Empleo).
- Analista Funcional. Deberá disponer de conocimientos en gestión de la cartera de servicios de empleo y en el SISPE.
- Desarrollador UX: Responsable de evolucionar el CCS3 y HTML5 de la aplicación.
- Analista-Programador. Deberá disponer de experiencia y conocimiento en Java.
- Programador. Tendrá que poseer conocimiento en Java.

Las personas que vayan a integrar el equipo de trabajo objeto del presente concurso deben tener experiencia demostrable en los ámbitos funcionales, anteriormente mencionados.

5.2. Organización, planificación y control

Los trabajos se realizarán en las instalaciones del contratista salvo aquellos que por su definición requieran una presencia física en LANBIDE, en cuyo caso el personal del contratista realizará los trabajos en las dependencias que LANBIDE habilite a tal efecto.

El horario de prestación del servicio será acordado con la empresa adjudicataria siendo recomendable que se acomode al horario de Lanbide, cumpliendo un calendario anual similar al de los servicios centrales de la organización.

Se designará un Comité de Dirección formado por miembros de LANBIDE y del contratista que colaboren en la verificación y evaluación de las tareas bajo la supervisión del director de proyecto.

Al Comité de Dirección se le facilitará un reporte que tendrá carácter mensual.

5.3. Coordinación y gestión

El servicio contratado estará dirigido por los responsables de los Servicios de Intermediación, Orientación y Empresas y el responsable del Servicio de Transformación Digital de Lanbide, que tendrán interlocución directa con el director del proyecto, por parte del adjudicatario. Este último será el encargado de asegurar la realización de todas las actividades del servicio en los tiempos y plazos adecuados.

Por parte de Lanbide además de los responsables de servicio, participarán en las actividades todas aquellas personas que Lanbide considere necesarias, entre otras, personal de la Sociedad Informática del Gobierno Vasco, EJIE. La necesidad o no de personal externo a los trabajos a realizar surgirá de la naturaleza de las actividades a realizar y coordinar por parte de la propia dirección del servicio.

5.4. Funciones y responsabilidades

La empresa adjudicataria deberá comunicar por escrito la designación de una persona de su organización, encargada de ejercer las facultades de Dirección en lo referente al servicio contratado, responsabilizándose frente a Lanbide de las personas que prestan el servicio.

Dentro de la oferta, basándose en los requerimientos anteriormente planteados y del enfoque del servicio, se deberá hacer una propuesta base, que en el transcurso de la prestación del servicio podrá modificarse, tanto al alza como a la baja, dependiendo de las necesidades que puedan surgir durante el periodo de prestación de sus servicios y que será revisada con una periodicidad mensual. Siendo dichas modificaciones obligatorias para el adjudicatario, según lo previsto en la LCSP.

En caso de producirse alguna variación, Lanbide comunicará al menos con 1 mes de antelación las características de la misma. En todo caso sólo se facturará por los servicios efectivamente realizados. También se deberá incorporar el coste por servicios extraordinarios que podrán ser debidos a dos causas principales:

Picos de trabajo y actuaciones extraordinarias fuera de horas
Nuevas implantaciones

A tal efecto, en el modelo de proposición económica se debe desglosar el precio/hora para cada uno de los perfiles, que servirá de referencia para los servicios extraordinarios anteriormente indicados, o de cara a modificaciones del ámbito del servicio.

6. SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

6.1. Seguridad y confidencialidad.

Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo la empresa adjudicataria utilizar para sí ni proporcionar a terceros, datos o información alguna de los trabajos contratados sin autorización escrita de LANBIDE, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información y documentación, como de los resultados obtenidos del trabajo realizado.

La empresa adjudicataria deberá comprometerse a no utilizar la información a la que tenga acceso para poder llevar a cabo los servicios especificados en este contrato, o a través del desarrollo de los mismos, para otros fines que los recogidos en el presente Pliego de Bases Técnicas, así como a no extraerla, cederla, publicarla o venderla, total o parcialmente, ni en soporte informático ni en papel.

El adjudicatario, tanto empresa como profesionales individuales, quedará expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato o información que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego de Bases Técnicas, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Todos los profesionales se comprometen a mantener el más absoluto secreto profesional sobre aquellos datos, informaciones y documentos que pudieran conocer con motivo de la realización del proyecto, en cualquiera de sus fases desde la preparación y ejecución, hasta la finalización, y cualquiera que sea la forma bajo la que se representen (oral o escrita). Exclusivamente tendrán acceso a dichas informaciones las personas que sean imprescindibles para el desarrollo de las tareas que les hayan sido asignadas dentro del ámbito de los trabajos licitados. Todas ellas serán advertidas sobre el carácter estrictamente confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

La empresa adjudicataria se compromete a preservar la confidencialidad de cualesquiera de los datos a los que tuviera acceso. En este sentido, deberá formalizar un anexo al contrato de encargado de tratamiento con Lanbide conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En último lugar, la empresa adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su nivel **medio**, conforme a lo establecido en el Real Decreto 311/2022. Este cumplimiento será exigible en todos los sistemas de información, infraestructuras y servicios tecnológicos que se utilicen en la ejecución del contrato, dado que implican el tratamiento de información pública y la prestación de servicios vinculados a la administración electrónica. La entidad contratista deberá acreditar su conformidad mediante certificación oficial o, en su defecto, mediante una declaración responsable acompañada de evidencias técnicas que demuestren la adecuación a los requisitos de seguridad exigidos para sistemas de categoría media, incluyendo medidas de confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y autenticidad.

6.2. Propiedad de los trabajos

Toda la documentación generada durante la ejecución de los trabajos realizados bajo este contrato, en cualquiera de sus fases de desarrollo, es propiedad exclusiva de Lanbide- Servicio

Público Vasco de Empleo, sin que la empresa adjudicataria para llevar a cabo los mismos pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización escrita de Lanbide – Servicio Público Vasco de Empleo, que la proporcionaría, en su caso, previa petición formal de la adjudicataria con expresión del fin que pretende. Lo dispuesto en este párrafo se entiende salvo conservación a los efectos de prueba de realización del trabajo contratado.

Cualquier producto o subproducto derivado del trabajo contratado no podrá ser utilizado por la adjudicataria para otros fines fuera del ámbito de este pliego, sin el permiso expreso por escrito de Lanbide – Servicio Público Vasco de Empleo. Esta restricción incluye la reproducción, la distribución, la comunicación pública y la transformación del trabajo, implicando tanto a los resultados o productos finales, como a los trabajos preparatorios y a los documentos, de cualquier naturaleza, previos o desarrollados durante el proceso de seguimiento.

Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases de desarrollo del proyecto serán propiedad de Lanbide – Servicio Público Vasco de Empleo, y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de información o de documentación relativa a los trabajos licitados, siempre que esto no afecte al correcto desarrollo de los plazos de dichos trabajos.

Las adjudicatarias serán responsables de daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente apartado.

6.3. Otros aspectos a tener en cuenta

El diseño técnico del sistema deberá garantizar su adecuación a las estadísticas y estudios con enfoque de género y al uso no sexista del lenguaje, cumpliendo de esta forma lo recogido en la Circular 1/2023, de 7 de julio, de la Dirección de las Tecnologías de la Información y la Comunicación sobre lo descrito en los artículos 17 y 19.4 del «*Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres*».

Asimismo, con objeto de cumplir con lo recogido en el Decreto 159/2012, por el que se regula la apertura y reutilización de las aplicaciones informáticas de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi se deberá incluir, a la finalización del contrato, toda la documentación resultante del trabajo realizado (incluyendo código fuente, manuales, guías, etc.) en OpenApps Euskadi - http://openapps.euskadi.eus.